



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: G&G GOLDEN INVESTIMENT
DEMANDADO: LA GLORIA GANADERÍA LTDA
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2019-236 – 00.
ASUNTO: APROBACION LIQUIDACION

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante aportó liquidación actualizada del crédito, sin que haya sido objetada por la parte demandada, por lo que, vencido el término de traslado, en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho, se imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

José DB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08b37b38ae29de4fa91d89efe4fea040686bd3f211351b013b1e886f3ac89e4**
Documento generado en 13/10/2023 11:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>